



DECRETO N° 0588

LANUS, 22 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2677/17, el Decreto N° 3779/17 y el Expediente N° 4060-4342/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2677 de fecha 7 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., la realización de la Obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 36”, por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 155.224,00).

Que, en fecha 11 de Octubre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de los trabajos el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 8 de Noviembre de 2017 se suscribió el Acta de Inicio.

Que, en fecha 29 de Noviembre de 2017, mediante Decreto N° 3779, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2677/17.

Que, en fecha 3 de Enero de 2018 se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Anticipo Financiero y Fondo de Reparo, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 3 de Enero de 2018, de la Obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 36”, contratado con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., tramitada en Expediente N° 4060-4342/17.



Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Anticipo Financiero y Fondo de Reparo, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS